



NOTARIA TERCERA
DE
Jorge Ruiz Albán

TERCERA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION

DE ESTATUTOS

Otorgada por "MOLINOS MIRAFLORES SOCIEDAD ANONIMA"

A favor de SI MISMOS

POR \$ 5'000.000,00 (aumento)

Calle Bolívar No. 14-63

Teléfono No 822-965

17 ENE. 1978

AMBATO - ECUADOR

1 **COPIA CERTIFICADA:- AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICA-**
2 **CION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "MOLINOS MIRAFLORES SOCIE-**
3 **DAD ANONIMA...- S/. 5'000,000,00 (aumento).-**

4 **EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUN-**
5 **gurahua, República del Ecuador, hoy día Martes d i e s**

6 **de Ene ro de mil novecientos setenta y ocho; ante mi -**

7 **Jorge Ruiz Albán, Notario público de este cantón; y, los**

8 **testigos que suscribirán comparece a la celebración y**

9 **suscripción de la presente escritura el señor Galo Cobo**

10 **Jauregui, casado, en su calidad de Gerente General de**

11 **"Molinos Miraflores Sociedad Anónima", como lo acredita,**

12 **el respectivo nombramiento que se agrega a la presente**

13 **escritura para su plena constancia, como documento habi-**

14 **litante; mayor de edad, legalmente capaz para obligarse**

15 **y contratar y de consuno dice: que eleva a escritura pú-**

16 **blica el contenido de la siguiente minuta:- S E R O R**

17 **N O T A R I O:- Sifvase extender a escritura pública**

18 **e incorporarla en los Registros a su cargo, de la que**

19 **conste el aumento de capital, la reforma y codificación**

20 **de estatutos de la Compañía mercantil e industrial "MO-**

21 **LINOS MIRAFLORES SOCIEDAD ANONIMA", en virtud de reso-**

22 **luciones adoptadas por la Junta Universal de accionis-**

23 **tas reunida en esta ciudad de Ambato, domicilio princi-**

24 **pal de la misma, el veinte y seis de Febrero del pre-**

25 **sente año, de mil novecientos setenta y siete, consis-**

26 **tentes en lo siguiente:- P R I M E R A:- DEL COMPARE-**

27 **CIANCE:- Al otorgamiento de este instrumento público**

28 **comparece Galo Cobo Jauregui, en su calidad de Gerente**

1 **General de "MOLINOS MIRAFLORES SOCIEDAD ANONIMA", para**
2 **así, dar cumplimiento a las resoluciones en referencia**
3 **y legitima él su intervención con el nombramiento de-**
4 **bidamente inscrito en el Registro Mercantil que se a-**
5 **grega a esta escritura.- S E G U N D A:-**

6 **ANTECEDENTES:- a).- Por escritura pública celebrada**
7 **el viernes nueve de marzo de mil novecientos treinta**
8 **y cuatro, en la Notaría Primera de este cantón, -**
9 **constituyese la Sociedad Colectiva denominada "JAU-**
10 **REGUI Y COMPAÑIA", inscrita en el Registro Mercantil**
11 **el veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta**
12 **y cuatro; b).- Por escritura pública de catorce de**
13 **Agosto de mil novecientos cuarenta en la misma Nota-**
14 **ría modificándose el nombre de la Compañía se adoptó**
15 **el de "HERMANOS DOBO JAUREGUI Y COMPAÑIA"; y, se in-**
16 **trodujeron algunas reformas a su estatuto; c).- Por**
17 **escritura pública celebrada en la Notaría quinta de**
18 **este cantón el veintisiete de abril de mil novecien-**
19 **tos cincuenta y uno, se amplió el plazo de duración**
20 **de la Compañía; d).- Por escritura pública de Prime-**
21 **ro de Octubre de mil novecientos sesenta otorgada en**
22 **la misma notaría igualmente se amplió el plazo y se**
23 **hizo aumento de capital; e).- Por escritura pública**
24 **de siete de Enero de mil novecientos sesenta y cin-**
25 **co, otorgada en la Notaría Cuarta de este cantón se**
26 **introducen reformas varias al estatuto social; f).-**
27 **por escritura pública celebrada el catorce de Agos-**
28 **to de mil novecientos sesenta y nueve en la Notaría**

Segunda del cantón quite se transforma la sociedad -
colectiva "HERMANOS COBO JAUREGUI Y COMPAÑIA", en Compañía Anónima con la denominación de "MOLINOS MIRAFLORES SOCIEDAD ANONIMA", inscrita en el Registro Mercantil con el número Ochenta y Uno, junto con la resolución de Superintendencia de Compañía Número Ocho-cientos setenta y tres, de dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve; g).- La Junta General de Accionistas de "MOLINOS MIRAFLORES SOCIEDAD ANONIMA", en sesión de veinte y seis de Febrero de mil novecientos setenta y siete, resolvió el aumento de capital de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUQUES (s/. 1'500.000,00) a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES (s/. 6'500.000,00) mediante el incremento de CINCO MILLONES DE SUQUES (s/. 5'000.000,00) que se suscribe y paga en la forma que se indica en las "Declaraciones", insertas en el estatuto social que es también materia de reforma y codificación.- El texto de la resolución en referencia, en la parte pertinente es el que sigue:- " ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE MOLINOS MIRAFLORES SOCIEDAD ANONIMA DE VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE":- En Ambato, a veinte y seis de Febrero de mil novecientos setenta y siete, a las doce y quince minutos del día en la oficina de "MOLINOS MIRAFLORES SOCIEDAD ANONIMA", Avenida Miraflores, concurren los siguientes accionistas: FRANCISCO COBO JAUREGUI con diez (10) acciones; GALO COBO JAUREGUI con -

1 Diez (10) acciones; FRANCISCO COBO MARTINEZ con Diez
2 (10) acciones y representando a los accionistas seño-
3 res: MARISTHER COBO DE BARRA con Diez (10) acciones,
4 WANIA COBO MARTINEZ con Trece (13) acciones, MAURICIO
5 COBO MARTINEZ con Diez y seis (16) acciones y SANTIAGO
6 COBO MARTINEZ con Diez y Seis (16) acciones; MARGARITA
7 HOLAGUIN DE COBO, con Treinta y Cinco (35) ac-
8 ciones y representando a:- MARIA M. COBO DE CALLEJAS,
9 con Treinta (30) acciones; MARCELO COBO SEVILLA con
10 Diez y Seis (16) acciones; CARLOS M. COBO SEVILLA, con
11 Diez y Seis (16) acciones; y, representando a CARLOS
12 COBO JAUREGGI con Once (11) acciones, a CLEMENCIA CO-
12 a Ana C. de Froaño con dieciseis acciones;
13 BO DE FERNANDES, con Diez y Seis (16) acciones; GONZA-
14 LO VELA COBO, con quince (15) acciones; HIPATIA COBO
15 DE VELA representando a FERNANDO VELA COBO con quince
16 (15) acciones, a HIPATIA VELA DE CHIARELLO con quince
17 (15) acciones, a CRISTOBAL VELA COBO con quince (15)
18 acciones, y, a WANIA VELA COBO con quince (15) accio-
19 nes.- Se encuentra también presente el Comisario ti-
20 tular señor Estuardo albuja.- En ausencia del titu-
21 lar, actúa el Presidente subrogante FRANCISCO COBO
22 JAUREGGI, quien dispone que el Secretario Gerente Ge-
23 neral Galo Cobo Jáuregui, informe y constate el QUORUM
24 Y, él, dando lectura a la lista correspondiente dice
25 que se encuentra presente el ciento por ciento del ca-
26 pital pagado.- así mismo informa que los documentos
27 de todos y cada uno de los asistentes que representan
28 a accionistas han sido entregados en la secretaría, que

1 están e xtendidos conforme a Ley y a los estatutos.-

2 En razón de lo expuesto los accionistas presentes -

3 que representan la totalidad del capital pagado, con-

4 vienen en constituirse en Junta General Universal y

5 convienen también en resolver los asuntos siguientes:

6 1.- Estudio y aprob,ación del balance por el ejercicio

7 económico mil novecientos setenta y seis.- Informe

8 de Gerencia.- Informe de Comisario Revisor.- 2.-

9 Determinación de la forma de pago de préstamo de Fon-

10 dos Financieros efectuado.- 3.- Aumento de capital,

11 reforma y codificación de estatutos.- (...) Luego,

12 el Presidente dice que habiéndose ya tratado los pun-

13 tos Uno y Dos, la Junta debe pasar y deliberar sobre

14 e l punto Tres, relativo a aumento de capital y con-

15 siguiente reforma y codificación de estatutos.- En-

16 tonces, solicita la palabra el Gerente General Gale

17 Cobo Jáuregui, para referirse al estado de los nego-

18 cios de la Compañía que los considera buenos pero

19 menciona sobre la necesidad de ampliar las activida-

20 des de la Compañía en su ramo específico para cumplir

21 mejor los objetivos sociales por lo que, dice, es in-

22 dispensable que se haga aumento de capital por una su

23 ma que si bien es considerable también no es menor -

24 cierto que así se podrá trabajar mejor y obtener me-

25 jores resultados estimando que el aumento debe ser de

26 CINCO MILLONES DE PESOS (S/. 5'000.000,00).- Inter-

27 viene el presidente para manifestar que a su criterio,

28 y supone que en esto coincidirán todos los accionis-

1 **tas, el Gerente General tiene toda la razón al propo-**
2 **ner aumento de capital no solo por lo que él ha ma-**
3 **nifestado, sino por las múltiples variaciones que se**
4 **están produciendo en la economía nacional, en el -**
5 **mercado, en el régimen de precios de materia prima,**
6 **el de elaborados, fenómenos de la competencia y o-**
7 **tros aspectos más, por lo que confía que se acepta-**
8 **rá la sugerencia de la Gerencia General..- Luego so-**
9 **licita la palabra el accionista Gonzalo Vela Cobo,**
10 **para exponer lo siguiente:- "que coincide plenamen-**
11 **te y en todas sus partes con las exposiciones de pre-**
12 **sidencia y gerencia general por lo que apoya el plan**
13 **teamiento.- Además indica que tal aumento puede na-**
14 **cerse fundadamente y sin complicaciones a base de con-**
15 **pensación de créditos, por participación en el fondo**
16 **de Reserva y alguna nueva y necesaria aportación en**
17 **numerario".- Entonces, él, eleva la siguiente mo-**
18 **ción:-"que se aumente el capital social con la suma**
19 **de CINCO MILLONES DE SUROS (S/. 5'000.000,00) debien-**
20 **do pagarse las nuevas aportaciones a suscribirse me-**
21 **diante compensación de créditos, capitalización de -**
22 **reservas y pago en efectivo".- La moción tiene apo-**
23 **yo por parte de todos los accionistas.- La Presiden-**
24 **cia sométela a votación y es aprobada por unanimidad.**
25 **La presidencia indica que va a ingresar como nueva**
26 **accionista la señora HIPATIA COBO DE VELA, que tiene**
27 **participación en el Fondo de Reserva por haber sido**
28 **anteriormente accionista..- Por consiguiente y que**

In the name of Copypaper 2016

1 con esta finalidad de permitir su ingreso, los accio-
2 nistas hagan una renuncia proporcional a su derecho
3 por lo que élla puede suscribir como que se acepta su
4 ingreso..- Así se resuelve favorablemente por unani-
5 midad.- El proponente de la moción aprobada, pide
6 a la Presidencia que se declare un tiempo de receso
7 con el objeto de considerar y acordar sobre la sus-
8 cripción y pago de aportaciones.- La presidencia con-
9 cede el receso..- Transcurrida una hora, la presi-
10 dencia declara terminado el receso, reinstala la Jun-
11 ta y a solicitud concede la palabra al accionista
12 Consalo Vela Cobo, quien dice:- "los accionistas he-
13 mos convenido suscribir el aumento de capital y pa-
14 gar la nueva aportación según el "Cuadro" que entre-
15 go a Secretaría, en el mismo que consta la nómina de
16 los accionistas, la aportación de cada uno de éllos
17 con la compensación de créditos, con su participación
18 en reservas y con el pago en numerario".- La presi-
19 dencia, interviene para manifestar que, se permite
20 indicar a la Junta, antes de continuar tratando del
21 asunto planteado, dando cumplimiento al Artículo Cien-
22 to noventa y cuatro de la Ley de Compañías, se ha pu-
23 blicado en la prensa local el aviso sobre aumento de
24 capital, según consta del respectivo ejemplar del día
25 rio "El Heraldo" de esta ciudad que reposa en S ecre-
26 taría.- Con ésto, dice el Presidente, que pasa a po-
27 ner en conocimiento de la Junta, a su consideración
28 y resolución el "Cuadro" que se ha elaborado por los

1 accionistas durante el receso y que se acaba de presen-
2 tar.- La Junta por unanimidad aprueba tal "Cuadro",
3 y, dispone que su texto íntegro sea insertado en la
4 parte de las DECLARACIONES del Estatuto Social.- So-
5 licita la palabra el accionista señor Gonzalo Vela -
6 Cobo, para agradecer por haberse aprobado su moción,
7 y, dice que, para completar lo resuelto, conviene que
8 se adopte otra resolución reformando el artículo quie
9 to del actual estatuto social sustituyéndole con o-
10 tro que, llevando la numeración que corresponda diga:-
11 "CLAUSULA....:- El Capital de la Compañía es de SEIS
12 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRETES (s/. 6'500.000,00)
13 dividido en trescientas (300) acciones de CINCO MIL
14 SUCRETES (s/. 5.000,00) cada una de la serie " A " ,
15 y. UN MIL (1000) acciones de CINCO MIL SUCRETES (s/.
16 5.000,00) cada una de la serie " B ", todas nominati-
17 vas y ordinarias.- Llevado que fué a moción, por
18 el accionista sugerente, este texto, tiene apoyo uná-
19 nime y asimismo se la aprueba por unanimidad.- A
20 continuación, el presidente expone lo siguiente:- la
21 ad-ministración, por considerar necesario, ha elabo-
22 rado un proyecto que consulta el aumento, la reforma
23 y codificación del estatuto social, que comprenderá,
24 desde luego, la moción aprobada, por lo que se permí-
25 te someterlo a deliberación de la Junta para su reso-
26 lución.- Pide a Secretaría que se sirva proceder
27 a dar lectura.- Secretaría da lectura al proyecto en
28 referencia cuyo tenor es así:- ~~ESTATUTOS DE NOLI-~~

LOS MIRAFLORES SOCIEDAD ANONIMA "I" - CLAUSULA PRIMERA:-

DE LA DENOMINACION:- La Compañía denominase "NOLINOS MIRAFLORES SOCI DAL ANONIMA", con la que intervendrá en todas sus actividades.- **CLAUSULA SEGUNDA:-**

DE LA DURACION:- La Compañía durará el tiempo de CINCUENTA AÑOS (50 años), contados desde el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha de inscripción de la escritura de transformación a Compañía anónima en el Registro Mercantil.-

Tiempo este que puede ser prorrogado o disminuido por resolución de la Junta General.- **CLAUSULA TERCERA:-**

DEL OBJETO SOCIAL:- Es objeto de la Compañía la explotación de la industria de harina y su compra venta.- El procesamiento y elaboración de sus materias primas como el de productos nacionales y extranjeros de origen vegetal o animal.- La importación de materia prima como de maquinarias para tal industria y la exportación de sus productos.- En estos ramos mercantil - industriales desempeñará agencias, representaciones o distribuciones nacionales o extranjeras.- La Compañía podrá realizar además cualquier otra actividad económica relacionada con las actividades industriales que constituyen su objetivo principal y específico.- **CLAUSULA CUARTA :-**

DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital de la Compañía es de SEIS MILLORES CINCO MIL SECHES (s/. 6'500.000,00), dividido en trescientas (300) acciones de CINCO MIL SECHES (s/. 5.000,00) cada una de la serie " A ", y UN

15
17
18

MIL (1000) acciones de CINCO MIL SUERES (S/. 5.000,00)

1
2 cada una de la serie " B ", todas nominativas y ordi-
3 narias.- CLAUSULA QUINTA:- DE LOS TITULOS DE ACCIO-
4 NES:- La Compañia puede emitir titulos para repre-
5 sentar una o más acciones.- Acciones y titulos se-
6 rán firmados por el Presidente y el Gerente General.-
7 CLAUSULA SEXTA:- DEL AUMENTO DE CAPITAL:- En to-
8 do momento por resolución de la Junta General de ac-
9 cionistas la Compañia puede aumentar el capital.- Es
10 preferente el derecho de los accionistas a suscribir
11 los aumentos de acuerdo a Ley.- CLASULA SEPTIMA:-
12 DE LA REDUCCION DE CAPITAL:- Con arreglo a Ley y a
13 resolución de la Junta General se puede reducir en
14 cualquier momento el capital.- CLAUSULA OCTAVA:- DE
15 LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA:- Los accionistas no
16 responden por las obligaciones sociales sino hasta
17 con el valor de sus acciones.- CLAUSULA NOVENA:-
18 DEL DOMICILIO DE LA COMPANIA:- Tiene su domicilio
19 principal la Compañia en la ciudad de Ambato, pudiendo
20 abrir o establecer sucursales, agencias o distri-
21 buciones en cualquier otro lugar de la república
22 o del exterior.- CLAUSULA DECIMA:- DE LA FORMA
23 DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADO-
24 RES:- A la Junta General de accionistas, como que es
25 el órgano social máximo, corresponde el gobierno su-
26 premo de la Compañia.- La administración corres-
27 ponde al Directorio, Presidencia y Gerencia Gene-
28 ral.- Sus titulares ejercerán atribuciones de a-

cuerto a ley y este estatuto.- CLAUSULA DECIMO PRI-

1
2 MERA:- DE LA JUNTA GENERAL:- Se constituye por los
3 accionistas legalmente convocados y reunidos.- Tie-
4 ne todos los poderes para los asuntos sociales.- Sus
5 resoluciones obligan a todos los accionistas sin ex-
6 cepción, salvo el derecho de oposición de acuerdo a
7 ley.- La junta general es Ordinaria o extraordina-
8 ria y se reunirá en la ciudad de Ambato, domicilio -
9 principal de la Compañía, salvo las Juntas Univer-
10 sales, que pueden realizarse en cualquier lugar den-
11 tre del territorio ecuatoriano, según el artículo dos
12 cientos ochenta de la Ley de Compañías.- La Junta
13 Ordinaria se reunirá una vez al año por lo menos den-
14 tre del primer trimestre posterior a la finalización
15 del ejercicio económico.- La extraordinaria cuando
16 sea convocada.- CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:- DE -

17 LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:- Compete
18 a la Junta General lo siguiente:- a).- Conocimiento
19 y resolución sobre cuentas, balances, informes del
20 administrador, directores, comisario; b).- Deter-
21 minar las remuneraciones de los administradores y
22 Comisario o autorizar al Directorio para tales regu-
23 laciones; c).- Resolver sobre los beneficios socia-
24 les y su reparto; d).- Nombrar cuatro accionistas -
25 como directores, principales y suplentes, al Presi-
26 dente, al Gerente General y al Comisario, o remo-
27 verlos; e).- Resolver sobre sugerencias de Reformas
28 al contrato social; f).- Resolver sobre transfor-

1 mación, fusión, disolución o liquidación de la Com-
2 pañia; g).- Designar liquidadores o removerlos; h)
3 Nombrar apoderados de la Compañia y señalar sus facul-
4 tades; e; i) las demás atribuciones o actividades
5 determinadas por las leyes, estos estatutos o sus re-
6 s oluciones.- CLAUSULA DECIMO TERCERA:- DE LA -
7 CONVOCATORIA, EPOCAS Y FORMA:- Las Juntas Genera-
8 les, ordinaria o extraordinaria, se convocarán en -
9 uno de los periódicos de mayor circulación en el domici-
10 lio principal de la Compañia, ocho días por lo me-
11 nos antes del fijado para la reunión.- En la convo-
12 catoria ha de indicarse la dirección precisa del lo-
13 cal, el día, la fecha y hora de la reunión.- Tam-
14 bién se especificará claramente los asuntos a tratar-
15 se.- Además, ha de señalarse la oficina en que es-
16 tán los documentos a conocerse a disposición del ac-
17 cionista.- CLAUSULA DECIMO CUARTA:- DEL QUORUM:-
18 A primera convocatoria la Junta General puede consti-
19 tuirse si esta presente cuando menos la representa-
20 ción de la mitad del capital pagado.- A segunda con-
21 vocatoria se constituirá con el número de accionis-
22 tas que concurrira, lo que se advertirá en la convoca-
23 toria.- CLAUSULA DECIMO QUINTA:- DE LA JUNTA
24 UNIVERSAL:- No es necesaria convocatoria para cele-
25 brar esta clase de Junta, cuando concurre y está pre-
26 sente todo el capital pagado y si todos los accionis-
27 tas aceptan su celebración unánimemente.- En tal ca-
28 so puede tener lugar en cualquier lugar del país, en

1 todo tiempo y para tratar cualquier asunto que se -
2 convenga sujetándose al artículo doscientos ochenta
3 de la ley de Compañías.- CLAUSULA DECIMO SEXTA:-
4 DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA:- Se tomarán por mayo-
5 ría de votos del capital pagado concurrente.- Abs-
6 tenciones y votos en blanco se sumarán a la mayoría
7 numérica.- Cada acción dá derecho a voto en propor-
8 ción a su valor pagado.- Exceptúanse los casos pa-
9 rala que la ley de Compañías señala otra computa-
10 ción que el de la mayoría.- Las decisiones de Junta
11 General obligan a todos los accionistas inclusive a
12 los que no han concurrido.- CLAUSULA DECIMO SEP-
13 TIMA:- DEL DIRECTORIO:- Se integra con cuatro di-
14 rectores mas el Presidente, que lo es también de la
15 Compañía, todos con voz y voto.- El período de dura-
16 ción del nombramiento del Presidente y Directores
17 es de Dos años (2), pudiendo ser reelegidos indefi-
18 nidamente, y, deben continuar en sus funciones has-
19 ta ser legalmente reemplazados.- Hay "quorum" para
20 sesiones del directorio con la concurrencia de tres
21 de sus miembros.- Actuará como Secretario el Geren-
22 te General o uno ad-hoc.- Las convocatorias a se-
23 sión de directorio hará el Presidente o por disposi-
24 ción suya el secretario.- CLAUSULA DECIMO OCTA-
25 VA:- REMUNERACIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:- Son
26 a).- Dirección y programación de los negocios; b).-
27 supervisión de la gestión económica, técnica y admi-
28 nistrativa; c).- conocer y resolver cualquier asunto



1 que no sea de competencia de la Junta General, de pre-
2 sidencia o de gerencia general; d).- disponer la fig-
3 calización de la Compañía cualquier momento; resol-
4 ver asuntos de su jurisdicción que le sean sometidos
5 por la gerencia general; y, f).- presentar a Jun-
6 ta General sugerencias que estime.- CLAUSULA DE-

7 CIMO NOVENA:- DE LAS DECISIONES DE DIRECTORIO:-

8 Serán tomadas por mayoría numérica de los asisten-
9 tes.- Actuará como presidente el titular de la Com-
10 pañia y como secretario el Gerente General o uno ad-

11 hoc.- CLAUSULA VIGESIMA:- DEL PRESIDENTE Y SUS

12 ATRIBUCIONES:- Debe ser accionista y le correspon-

13 de:- a).- presidir las juntas generales y las sesio-
14 nes de Directorio y convocar esta últimas; b) fir-
15 mar las actas, las acciones, títulos conjuntamen-

16 to con el Gerente General y los documentos que se
17 le asigne; c) firmar conjuntamente con el Gerente

18 General todo acto o contrato que obligue a la Com-
19 pañia en cuanto exceda de dos millones de sucres;

20 d) vigilar los negocios de la Compañia; y, e) rea-
21 lizar las diligencias que le encargue junta general
22 o directorio y hacer cumplir sus resoluciones.- -

23 CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA:- DEL GERENTE GENERAL

24 Y DE LA REPRESENTACION LEGAL:- El Gerente General
25 en lo judicial, extrajudicial, administrativo, etc.,

26 tiene la representación legal de la Compañia.- Pue-

27 de o no ser accionista.- El nombramiento tiene la
28 duración de dos años y puede ser reelegido indefini-

damente.- En caso de falta o ausencia suya le su-

brega temporalmente el Presidente.- CLAUSULA VIGE-

SIMO SEGUNDA:- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GEREN-

TE GENERAL:- Son: a).- ejercer la representación

legal de la Compañía; b).- administrar los negocios

de la Compañía; c).- celebrar actos y contratos li-

brenmente en tanto su valor no exceda de dos millones

de sucres; d).- firmar con el Presidente las accio-

nes, títulos, actas y documentos que así se asig-

ne por la Junta General y obligaciones de la Compa-

ñía de más de dos millones de sucres (S/.2'000.000,00);

e) convocar a junta general; f).- cuidar que se lle-

ve libros de contabilidad de acuerdo a ley y llevar

el libro de actas de junta general y directorio; g).-

actuar como secretario en las juntas generales y se-

siones de Directorio, en estas últimas cuando no se

nombre uno ad-hoc; h).- presentar a junta general un

informe y memoria sobre el estado económico de los -

negocios y anualmente los balances, cuentas y re-

comendaciones para distribución de beneficios; i) -

cumplir y hacer cumplir disposiciones de junta ge-

neral y Directorio; j).- otorgar poder según lo dis-

puesto por el artículo trescientos dos de la ley de

Compañía; y, k).- las demás según ley, estatutos

y resoluciones de junta general.- CLAUSULA VIGESI-

MO TERCERA:- DE LOS DEBERES DE LOS ACCIONIS-

TAS:- les corresponde:- a).- intervenir con voz

y voto en las juntas generales personalmente o repre

1 sentados; b).- percibir los beneficios sociales; c).-
2 ser preferido en la suscripción por aumento de capi-
3 tal; d).- recibir lo que corresponde del aservo so-
4 cial; en caso de liquidación; y, e).- las demás deter-
5 minadas por la Ley..- CLAUSULA VIGESIMO CUARTA:-
6 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS: Son:-
7 a).- pagar las obligaciones suscritas; b).- cumplir
8 resoluciones de junta general, estatutos y ley de
9 Compañías..- CLAUSULA VIGESIMO QUINTA:- DEL CO-
10 MISIONARIO:- es nombrado por la Junta General, durará
11 un año en el cargo, puede ser socio o nó, y, le co-
12 rresponde actividades propias de la fiscalización y
13 vigilancia de actividades y operaciones de la Com-
14 pañia, particularmente de la administración, debien-
15 do actuar según ley..- CLAUSULA VIGESIMO SEXTA:-
16 NORMAS DE REPARTO DE UTILIDADES:- La Junta Ge-
17 neral resolverá sobre la forma o normas para el re-
18 parto de utilidades con sujeción a lo dispuesto por
19 la ley de Compañías..- CLAUSULA VIGESIMO SEPTIMA:-
20 La Compañía tendrá sus fondos de reserva de acuerdo
21 a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y
22 nueve, de la ley de Compañías y con arreglo a reso-
23 luciones de junta general..- CLAUSULA VIGESIMO OC-
24 TAVA:- DE LA DISOCIACION ANTICIPADA DE LA COMPA-
25 ÑIA:- Tiene lugar y se realizará en los casos deter-
26 minados por la ley de Compañías, o cuando la junta
27 general así lo resuelva..- DECLARACIONES:- a).- So-
28 bre el CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:- En ra-

ción del aumento de capital la suscripción y pago es a-

si: CARLOS COBO JAUREGUI, por compensación de crédi-

tos: SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO SU-

CRETOS, CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (S/. 608.124,53) por

participación en el fondo de reserva: VEINTE Y CINCO

MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO SUCRETOS (S/. 25.784,00)

y, pago en numerario: UN MIL NOVENTA Y UN SUCRETOS, CUA-

RENTA Y SIETE CENTAVOS (S/. 1.091,47).- Total: SEIS-

CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUCRETOS (S/. 635.000,00)..-

FRANCISCO COBO JAUREGUI: por compensación de crédito:

SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO SUCRETOS,

CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (S/. 608.124,53); por parti-

cipación en fondo de reserva: VEINTE Y TRES/OCHOCIENTOS

SESENTA Y OCHO SUCRETOS, VEINTE Y TRES CENTAVOS (S/

25.868,23); y, pago en numerario: TRES MIL SIETE SU-

CRETOS, VEINTE Y CUATRO CENTAVOS (S/. 3.007,24).-Total:

SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUCRETOS (S/. 635.000,00)..-

GALO COBO JAUREGUI, por compensación de crédito: SEIS

CIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO SUCRETOS, CINCUEN-

TA Y TRES CENTAVOS (S/. 608.124,53); por participa-

ción en fondo de reserva: SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS

OCHENTA Y SEIS SUCRETOS, TREINTA Y SEIS CENTAVOS (

S/. 76.636,36); y, pago en numerario: NOVECIENTOS S E

SENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE SUCRETOS, ONCE

CENTAVOS (S/. 965.189,11).- Total: UN MILLON SEISCIENTOS

TRES CINCUENTA MIL SUCRETOS (S/. 1'650.000,00)..- HIPA-

TIA COBO DE VELA, por compensación de crédito: SEIS -

CIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO SUCRETOS, CIN-



Handwritten mark resembling a stylized 'e' or 'l'.

1 CUENTA Y TRES CENTAVOS (s/. 608.124,53); por partici-
 2 pación en fondo de reserva: VEINTE Y CUATRO MIL CIN-
 3 TO SESENTA Y SIETE SUERES, SESENTA Y UN CENTAVOS (s/
 4 24.167,61); y, pago en numerario: DOS MIL SEBECIENTOS
 5 SIETE SUERES, OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (s /. 2.707,86)
 6 Total: S EISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUERES (s/.
 7 635.000,00).- GONZALO VELA COBO, por participación
 8 en fondos de reserva: VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS
 9 SETENTA Y UN SUERES, VEINTE Y UN CENTAVOS (s/25.371,21);
 10 y, pago en numerario: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL
 11 SEIS CIENTOS VEINTE Y OCHO SUERES, SESENTAY NUEVE CEN-
 12 TAVOS (s/. 999.628,79).- Total: UN MILLON VEINTE Y
 13 CINCO MIL SUERES (s/. 1'025.000,00)..- MARCELO CO-
 14 BO S EVILLA, por participación en fondos de reserva:
 15 TREINTA MIL SUERES (s/. 30.000,00).- Total: TREINTA
 16 MIL SUERES (s/. 30.000,00)..- CARLOS M. COBO SEVI-
 17 LLA, por participación en fondos de reserva: TREINTA
 18 MIL SUERES.- Total: TREINTA MIL SUERES (s/ 30.000,00).-
 19 CLEMENCIA DE FERNANDEZ: TREINTA MIL SUERES (s/. - -
 20 30.000,00).- Total: TREINTA MIL SUERES (s/.30.000,00)
 21 ANA COBO DE PROANO, por participación en fondos de
 22 reserva: TREINTA MIL SUERES (s/. 30.000,00).- Total
 23 TREINTA MIL SUERES (s/. 30.000,00).- FRANCISCO COBO
 24 MARTINEZ, por participación en fondos de reserva: -
 25 DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO SUERES (s/.
 26 19.158,00); y, pago en numerario: OCHOCIENTOS CUA-
 27 RENTA Y DOS SUERES (s/. 842,00).- Total: VEINTE MIL
 28 SUERES (s/. 20.000,00).- MARISTHER COBO DE BARRA, -

1 por participación en fondos de reserva: VEINTE Y CUA-

2 TRO MIL NOVECIENTOS CINCO SUQUES, TREINTA Y CUATRO -

3 CENTAVOS (s/.24.905,34); por pago en numerario: NOVEN

4 TA Y CUATRO SUQUES, SESENTA Y SEIS CENTAVOS (s/94,66)

5 Total: VEINTE Y CINCO MIL SUQUES (s/. 25.000,00).--

6 WANIA COBO MARTINEZ, por participación en fondos de

7 reserva: DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO S U

8 CRES (s/. 19.158,08); por pago en numerario: OCHOSIE

9 TOS CUARENTA Y DOS SUQUES (s/. 842,00) Total: VEINTE

10 MIL SUQUES (s/. 20.000,00).-- MAURICIO COBO MARTINEZ,

11 por participación en fondos de reserva: TREINTA MIL

12 SUQUES.--(s/. 30.000,00)Total TREINTA MIL SUQUES (s/.

13 30.000,00).-- SANTIAGO COBO MARTINEZ, por participa-

14 ción en fondos de reserva: TREINTA MIL S UCRES (s/.

15 30.000,00).-- Total: TREINTA MIL SUQUES (s/30.000,00)

16 FERNANDO VELA COBO, por participación en fondos de -

17 reserva: VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE SUQUES,

18 OCHO CENTAVOS (s/. 24.713,08); por pago en numerario

19 DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS SUQUES, NOVENTA Y DOS CHI-

20 TAVOS (s/. 286,92).-- Total: VEINTE Y CINCO MIL SUQUES,

21 (s/. 25.000,00).-- CRISTOBAL VELA COBO, por parti-

22 cipación en fondos de reserva: VEINTE Y CUATRO MIL SE

23 TECIENTOS TRECE SUQUES, OCHO CENTAVOS (s/.24.713,08)

24 por pago en numerario: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS SU-

25 CRES, NOVENTA Y DOS CENTAVOS (s/. 286,92).-- Total

26 VEINTE Y CINCO MIL SUQUES (s/. 25.000,00).-- WANIA

27 VELA COBO: por participación en fondos de reserva:

28 VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE SUQUES, OCHO



1 CENZAVOS (s/. 24.713,08); por pago en numerario: DOS-
 2 CIENTOS OCHENTA Y SEIS SUERES, NOVENTA Y DOS CENZAVOS
 3 (s/. 286,92).- Total: VEINTE Y CINCO MIL SUERES (s/
 4 25.000,00).- HIPATIA VELA DE CHIABELLO, por parti-
 5 cipación en fondos de reserva: VEINTE Y CUATRO MIL SE-
 6 TECIENTOS TRECE SUERES, OCHO CENZAVOS (s/. 24.713,08);
 7 por pago en numerario: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS SU-
 8 CRES, NOVENTA Y DOS CENZAVOS (s/. 286,92).- Total :-
 9 VEINTE Y CINCO MIL SUERES (s/. 25.000,00).- MARIA-
 10 RITA HOLGUIN DE COBO, por participación en fondos de
 11 reserva: TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE SUERES,
 12 CUARENTA CENZAVOS (s/. 33.612,40); por pago en numera-
 13 rio: UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO SUERES, SESENTA
 14 Y CINCO CENZAVOS (s/. 1.387,60).- Total: CUARENTA MIL SU-
 15 CRES (s/. 40.000,00).- MARIA M. DE CALLEJAS : por par-
 16 ticipación en fondos de reserva: TREINTA Y TRES/NOVEN
 17 TA Y SEIS SUERES, VEINTE Y TRES CENZAVOS (s/33.096,23);
 18 por pago en numerario: UN MIL NOVECIENTOS TRES SU-
 19 CRES, OCHENTA Y SIETE CENZAVOS (s/. 1.903,77).- Total
 20 TREINTA Y CINCO MIL SUERES (s/. 35.000,00).- b).- SO-
 21 BRE LEGALIZACION DE RESOLUCIONES: Que al otorgamien-
 22 to de la escritura pública que contenga las resolucio-
 23 nes adoptadas y el Estatuto Social comparezca el Ge-
 24 rente General Galo Cobo Jáuregui, con todas las facul-
 25 tades para el trámite en orden al perfeccionamiento
 26 legal.- c).- SOBRE EMISION DE NUEVAS ACCIONES Y TI-
 27 TULOS : Se faculta a la administración para que pro-
 28 ceda a emitir las acciones o títulos de la serie "B".

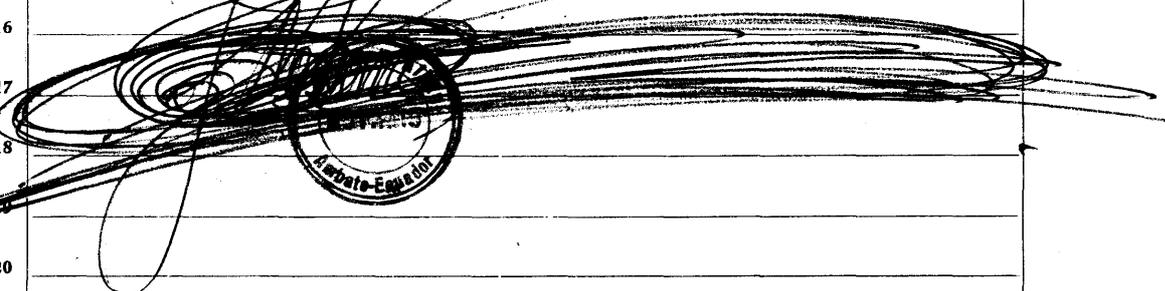
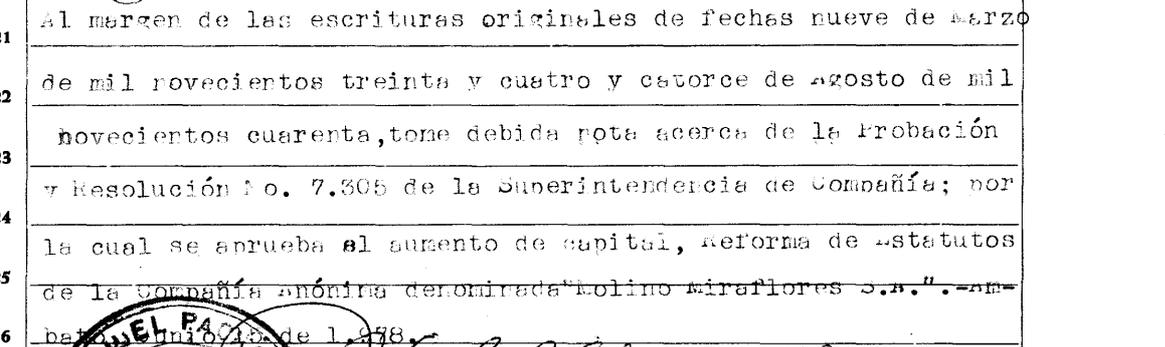
1 correspondientes al aumento debidamente numeradas.- U
2 na vez terminada la lectura del proyecto de estatuto,
3 la presidencia somete a deliberación de la Junta.-
4 La Junta, sin ninguna observación ni oposición y con
5 el voto favorable de todos y cada uno de los accio-
6 nistas, aprueba el proyecto por unanimidad.- La -
7 proclama este resultado.- Enseguida la Presidencia/
8 presidencia/dice que por agotado el orden del día de-
9 clara a la Junta en receso mientras se redacta el Ac-
10 ta.- Después de una hora y media, termina el receso.-
11 La presidencia declara reinstalada la Junta y ordena
12 que Secretaría de lectura del acta, que, sin obser-
13 vaciones, es aprobada por unanimidad, procediendo a -
14 suscribirla conjuntamente con el presidente y Secreta-
15 rio todos los accionistas concurrentes en unidad.-f.
16 Francisco Cobo Jáuregui.-f.Galo Cobo Jáuregui.-f.Fran-
17 cisco Cobo Martínez.-f.Margarita Holguín de Cobo.-f.Mag-
18 celo Cobo Sevilla.-f. Carlos M. Cobo Sevilla.-f.Gon-
19 zalo Vela Cobo.- f. Hipatia Cobo de Vela.-En fiel y
20 exacta copia del original del acta, en la parte perti-
21 nente de la Junta en referencia.-SANTO DOMINGO.-Sabado, a
22 dieciséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y sie-
23 te.-el Secretario, Gerente General, f. Galo Cobo Jáure-
24 gui.- El señor Notario se servirá agregar las demás -
25 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este
26 instrumento.-f. Dr. Francisco José S. Salazar.-Abogado-Ag-
27 rito-Ecuador.-"Hasta aquí, el contexto de la Minuta y del
28 acta correspondiente que queda inserta y elevada a Secri-
tura Pública, en la cual se ratifica y aprueba el señor

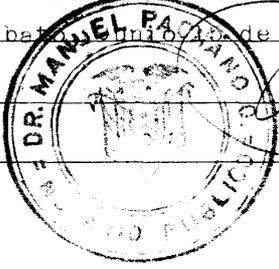
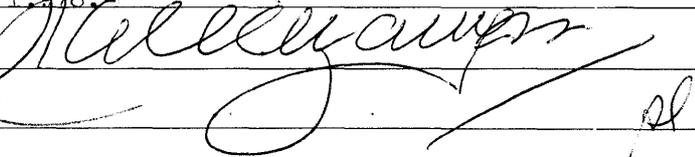
1 ~~comparciente-otorgante, por cuyo objetivo comparece a este~~
2 ~~otorgamiento.- No se ha exigido el pago de ninguna clase de~~
3 ~~impuestos ni papel sellado, por hallarse EXENTADO TOTALMENTE~~
4 ~~de conformidad con Decreto Supremo expedido para todo lo rela-~~
5 ~~cionado con trámites de Compañías y sus Instrumentos que se~~
6 ~~celebraron.- En su testimonio, así lo otorga y firma con los~~
7 ~~testigos instrumentales que son los señores: José Torres To-~~
8 ~~rres y Víctor Mera Guerra; quienes son ambos mayores de edad,~~
9 ~~vecinos de éste lugar e idóneos.- Yo, el Notario, a mi vez, di-~~
10 ~~go que cumplo a la letra con todas las prescripciones de la~~
11 ~~Ley, previamente al otorgamiento de la presente Escritura; y,~~
12 ~~dey fe que conozco al señor comparciente-otorgante; y, a los~~
13 ~~testigos; quienes se aseguran que proceden a este acto, con pl-~~
14 ~~na libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales; que~~
15 ~~leo íntegramente y en alta voz esta Escritura de principio~~
16 ~~a fin; luego de lo cual, se procede a la suscripción, luciendo-~~
17 ~~lo todos los concurrentes y conigo el Notario, todos en uni-~~
18 ~~dad de acto.- El comparciente y testigos, no presentaron to-~~
19 ~~das sus cédulas.- f. Galo Cobo J.- tgo. J. G. Torres T.-~~
20 ~~tgo. Víctor Mera G.- El Notario, Jorge Ruiz Albán.- DO-~~
21 ~~CUMENTO DABILITANTE.- MOLINOS MIRAFLORES C.A., Ambato,~~
22 ~~a 12 de Marzo de 1.976.- Señor Galo Cobo Jáuregui.- Presen-~~
23 ~~te.- De nuestras consideraciones:- Cúmplenos llevar a su~~
24 ~~conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionis-~~
25 ~~tas realizada el día de hoy, resolvió por unanimidad desig-~~
26 ~~nar a Ed. Gerente General de Molinos "Miraflores" C.A.,~~
27 ~~para el período comprendido entre 1.976 y 1.977, inclusi-~~
28 ~~ve, de conformidad con los estatutos de la Compañía consti-~~

1 tuida por escritura otorgada por el Notario Dr. J.Vicen-
2 te Troya J., el 14 de agosto de 1.969, e inscrita en el
3 Registro Mercantil bajo el número 81 con fecha 18 de No-
4 viembre de 1.969.- Particular que tenemos a bien parti-
5 cipar a Ud. para los fines consiguiente, y nos suscribi-
6 mos, Atto. y Ss.Ss., f.Francisco Cobo Jáuregui, Primer
7 Vócal Encargado de la Presidencia de la Junta General
8 de Accionistas de Molinos Miraflores.- ACEPTACION:- Yo,
9 Galo Cobo Jáuregui, acepto el cargo de Gerente General
10 de Molinos Miraflores S.A., y al hacerlo, consigno mi
11 agradecimiento y prometo cumplir a cabalidad con las o-
12 bligaciones que me han sido impuestas.- Ambato, Marzo 12
13 de 1.976.- f.Galo Cobo Jáuregui.- CERTIFICADO:- que el se-
14 ñor Galo Cobo Jáuregui, aceptó y se posesionó del cargo
15 de Gerente General de Molinos Miraflores S.A., el día
16 de hoy 12 de Marzo de 1.976.- f.Francisco Cobo Jáuregui-
17 Primer Vócal Encargado de la Presidencia de la Junta Ge-
18 neral de Accionistas de Molino Miraflores.- Queda ins-
19 crito con esta fecha el presente Nombramiento en el Re-
20 gistro Mercantil bajo el número cincuenta y siete (57).-
21 Ambato, 26 de Abril de 1.976.- El Registrador de la Pro-
22 piedad.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD AMBATO.- f. Dr.L.E.To-
23 rres C.- REGISTRADOR.- CERTIFICADO: que la presente xe-
24 roscopia está de conformidad con el original que reposa
25 en los archivos de la Empresa, Ambato enero 3 de 1.977.-
26 f. Galo Cobo Jáuregui.- GERENTE GENERAL.- No. de In-
27 scripción 1890004195001.- Molinos Miraflores S. A., Av.
28 Miraflores 1-14.- Ambato.- Enmendado- serie- Víctor -

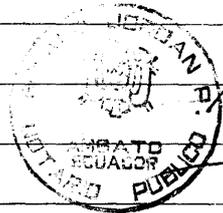
1 ~~Miraflores- Vocal- Vocal- VALE.-Rayado-e-NOVALE.- Entrelí-~~
2 ~~neas-proclama este resultado- Enseguida la Presidencia-VALE.-~~
3 ~~Entrelíneas=y a Ana C. de "roaso con dieciseis acciones=VALE.-~~
4 ~~S E OTORGO ABEI EL I EN ES DE MILO COMPLETO ESTA TERCERA~~
5 ~~COPIA DEBE SER CUIDADA Y FIRMADA EN LOS MISMAS FORMA~~
6 ~~Y LUGAR DE EMISION...-Entrelíneas-mil-mil-VALE.-Enmen-~~
7 ~~dado-en el apéndice-VALE.-~~

8 
9 
10 ~~EN EL MARGEN DE LA ESCRITURA ORIGINAL DE DIEZ DE ENERO DE MIL~~
11 ~~NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO TOMA DEBIDA NOTA ACERCA DE LA~~
12 ~~PROBACION Y LA RESOLUCION N. 7305 DE LA SUPERINTENDENCIA DE~~
13 ~~COMPAÑIAS; POR LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA~~
14 ~~Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA~~
15 ~~"MOLINOS MIRAFLORES S.A.".- Ambato, a 13 de Junio de 1.978.-~~

16 
17 
18 
19 
20
21 Al margen de las escrituras originales de fechas nueve de marzo
22 de mil novecientos treinta y cuatro y catorce de agosto de mil
23 novecientos cuarenta, tome debida nota acerca de la Probación
24 y Resolución No. 7.305 de la Superintendencia de Compañías; por
25 la cual se aprueba el aumento de capital, reforma de estatutos
26 de la Compañía Anónima denominada "Molino Miraflores S.A.".- Ambato, a 13 de Junio de 1.978.

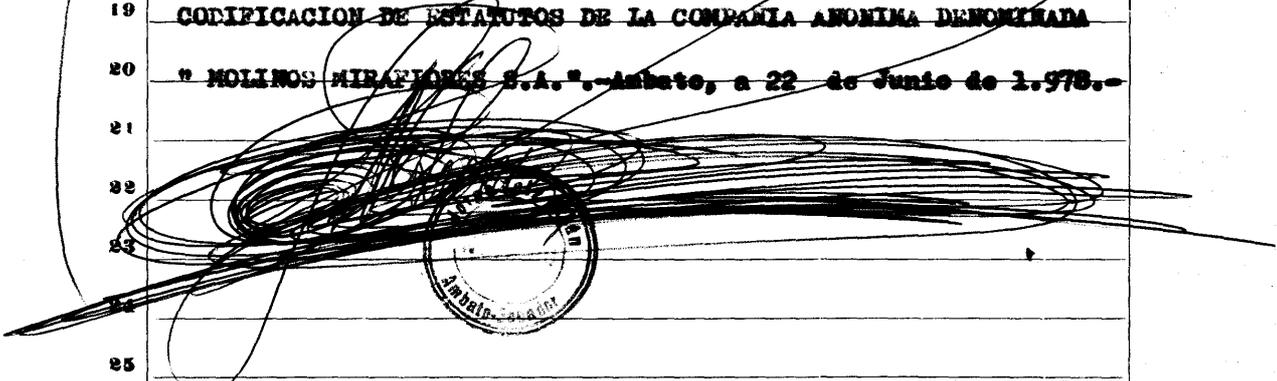
27 
28 

1 margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos de la Compe-
 2 ña "Hermanos Cobo Jáuregui y Compañía", celebrada en fecha siete
 3 de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, en la Notaría a mi
 4 cargo, tomé nota de la celebración de la escritura a que se refie-
 5 re la copia precedente, de la Aprobación y Resolución número 7305,
 6 de la Superintendencia de Compañías por la cual se aprueba el Au-
 7 mento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Com-
 8 pañia Anónima denominada "Molinos Miraflores S.A.".-Ambato, a die-
 9 cinueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

10 *El Notario, Ponciano Jordán*
 11 

12 ~~AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS CELEBRADAS ANTE EL NOTARIO DON JOR-~~
 13 ~~GE HUIZ COBO CUYO ARCHIVO SE HALLA A MI CARGO, COMO DE FECHAS~~
 14 ~~27 DE ABRIL DE 1.951 Y, 1 DE OCTUBRE DE 1.960. TOMÉ DESDE NOTA~~
 15 ~~ACERCA DE LA RESOLUCION N. 7305 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COM-~~
 16 ~~PAÑIAS, POR LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y~~
 17 ~~CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA~~
 18 ~~" MOLINOS MIRAFLORES S.A.".-Ambato, a 22 de Junio de 1.978.-~~

19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

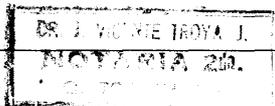
1 ---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente
2 de Compañías en su Resolución No. 7305, de fecha 19 de Mayo
3 del año en curso; tomó razón del aumento de Capital y Refor-
4 ma de Estatutos de "MOLINO MIRAFLORES S.A.", celebrada ante
5 el Notario de Ambato Jorge Ruiz, el 10 de Enero de 1978, al
6 margen de la Escritura de Transformación de Compañía otor-
7 gada ante mí, el 14 de Agosto de 1969.

8 Quito, 12 de Julio de 1978.

9
10
11 *J. Vicente Troya J.*
12

13 Dr. J. Vicente Troya J.

14 NOTARIO SEGUNDO



17
18 queda inscrita con esta fecha la presente escritura en el Re-
19 gistro Mercantil, bajo el número: Noventa y dos (92), Asi como
20 l Resolución N° 7305 de la Superintendencia de Compañías de-
21 19 de Mayo de 1.978.-, se tomo Nota al margen de las inscrip-
22 ciones en los Registros Mercantiles, de los años 1.934, 1.940,
23 1.951, 1.960, 1.965, 1.969, inscripciones números: 5, 43, 20, 32, 35,
24 y, 81, respectivamente. - Ambato Julio 18 de 1.978.

25 El Registro de la Propiedad.

26 REGISTRO DE LA PROPIEDAD

27 AMBATO

28 *J. Torres Carrasco*
DR. LUIS E. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR